



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Sincelejo (Sucre)

AUTO SUSTANCIACIÓN

003

Sincelejo, enero treinta (30) de dos mil veinte (2020)

Medio de control:	REPARACIÓN DIRECTA.
Radicación:	No. 70-001-33-33-007-2018-00115-00
Demandante:	ELADIA ACUÑA RAMOS Y OTROS
Demandados:	NACIÓN- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. MINISTERIO DEL INTERIOR. MINISTERIO DE DEFENSA. – EJERCITO NACIONAL - ARMADA NACIONAL. POLICÍA NACIONAL. DEPARTAMENTO DE SUCRE
Tema:	Responsabilidad del Estado derivada del desplazamiento forzado.

I. ASUNTO

Córresponde en esta oportunidad, informar a las partes la nueva fecha para la audiencia inicial.

II. ANTECEDENTES

Mediante auto del 11 de julio de 2019, se fijó el día 7 de noviembre de 2019, para llevar a cabo la celebración de la audiencia inicial dentro del presente proceso, oportunidad en la se no se efectuó debido a que el fluido eléctrico fue suspendido por fallas que se presentaron en el sector donde se encuentra ubicado el juzgado.

En tal sentido, se procederá a realizar la referida audiencia el DÍA JUEVES VEINTE (20) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LA HORA JUDICIAL DE LAS TRES (03:00 P.M.) DE LA TARDE en las instalaciones de la SALA DE AUDIENCIA NO. 33, ANTIGUA SALA 07 UBICADA EN EL 3^{ER} PISO DEL EDIFICIO GENTIUM, CARRERA 16 NO. 23 - 51 DE SINCELEJO.

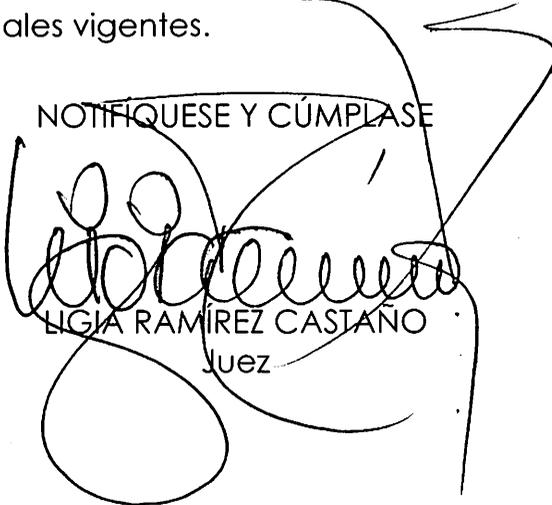
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Administrativo de Sincelejo (Sucre),

RESUELVE:

PRIMERO-. CITAR a las partes y al Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho a la audiencia Inicial que se realizará el DÍA JUEVES VEINTE (20) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LA HORA JUDICIAL DE LAS TRES (03:00 P.M.) DE LA TARDE en las instalaciones de la SALA DE AUDIENCIA NO. 33, ANTIGUA SALA 07 UBICADA EN EL 3^{ER} PISO DEL EDIFICIO GENTIUM, CARRERA 16 NO. 23 - 51 DE SINCELEJÓ.

SEGUNDO: Se recuerda a los apoderados que la inasistencia sin justificación a esta audiencia es causal para que se imponga multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


LIGIA RAMÍREZ CASTAÑO
Juez